Parral
Ilustre Municipalidad

Republica de Chile
Providencia de Linares
Adquisiciones

DECRETO EXENTO Nº 1375 / **PARRAL,** 12 ABR 2021

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
2. Decreto Exento N° 1.879 de fecha 14 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.
3. Decreto Afecto N° 01 de fecha 02 de enero de 2020, nombra como Administradora Municipal de Parral a doña Marie Michele Hlribarren Taricco.
4. Decreto Exento N° 02 de fecha 02 de enero de 2020, que delega la facultad de firmar por "Orden de la Señora Alcaldesa", en la Administradora Municipal.
5. Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
6. En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
7. Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. **Que**, la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Parral necesita la adquisición de materiales de construcción para mejoramiento de espacio público acera oriente calle igualdad, de la comuna de Parral.
2. **Que**, según lo que estipula el reglamento, Artículo 10 N° 7, letra l), "Cuando habiéndose realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisible por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y contratación es indispensable para el organismo".
3. **Que**, se realizó Licitación Pública **ID N° 2595-5-LE21** y en proceso de apertura no se presentaron ofertas, por lo que se declara desierta de acuerdo a Articulo N° 9 de la Ley N° 19.886.
4. **Que**, al Licitar nuevamente, los tiempos de todo el proceso son de 8 a 12 días, en el mejor escenario y su costo administrativo es muy superior, que, al realizar un Trato Directo, el cual es más conveniente en costo y plazo de entrega.
5. **Que**, el proveedor **AURORA LTDA. RUT 78.655.600-7**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la adquisición de materiales de construcción para mejoramiento de espacio público acera oriente calle igualdad, de la comuna de Parral, según cotización más conveniente al proveedor **AURORA LTDA. RUT 78.655.600-7**, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura por el monto total **Nueve millones trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos pesos** (**$9.395.400**.-) IVA incluido.
2. **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem **215.31.02.004.001.024 (2-14-1) "Mejoramiento Espacio Público Acera Oriente Calle Igualdad"** según Presupuesto Municipal vigente.
3.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"

MUNICIPALIDAD DE PARRAL SECRETARIA

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL ALCALDE PARRAL

MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MMHT/ARC/RRV/PCA/cmm.
DISTRIBUCION: 1.- Partes; 2.- Adquisiciones;(2 copias) 3.- Control;(digital) 4.- Finanzas;(digital) 5.- Obras(digital)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCION CONTROL PARRAL